



Comunidad de Madrid

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PRESENTADO A LAS	16 HORAS
DEL DÍA	20 ENE. 2017
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA PARLAMENTARIO	
N.º 737	

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PREGUNTA ESCRITA formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, Sra. Marbán de Frutos, que se relaciona a continuación:

- PE 1030/16 R 8539 - Iniciativa de Origen: PCOC 602/16 R 8539

Madrid, 19 de enero de 2017
EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Enrique Ruíz Escudero

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/027988.9/17 Fecha: 20/01/2017 09:40



Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.
Reg. C Presid. Just. y PG (CA)
Destino: Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea d



Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1030/16 R 8539 , Iniciativa de Origen: PCOC 602/16 R 8539

AUTOR/A: Marta Marbán De Frutos (GPCS) ,

ASUNTO: Cuál es la justificación de la prórroga del contrato de servicio "Limpieza integral de los centros de atención especializada adscritos al Servicio Madrileño de Salud" lotes 1 y 4

RESPUESTA:

El Servicio Madrileño de Salud acordó en 2013 la contratación centralizada del servicio de limpieza, en el ámbito de la atención hospitalaria, de los centros en que total o parcialmente se realiza con medios externos. La contratación centralizada pretendió beneficiarse de economías de escala y homogeneizar las condiciones del servicio de limpieza en los centros afectos por el presente contrato.

Fruto de este acuerdo, se realizó un expediente centralizado de limpieza PA SER-4/2013 que fue formalizado en septiembre de 2013 y se adjudicó a la empresa Ferroser los lotes 1 y 4 por un periodo de 3 años.

Con fecha 29 de julio de 2016 el Órgano de Contratación acordó prorrogar el contrato celebrado con FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A. por un período de 24 meses, desde el 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018, siendo 36 meses el período máximo de prórroga que contempla este contrato, todo ello basado en la evolución positiva del servicio prestado. Por ello, en el momento de analizar la idoneidad o no de prorrogar este contrato, se ha valorado fundamentalmente la calidad del servicio prestado por esta empresa durante la duración del contrato.

Madrid, 19 de enero de 2017

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID